

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO.

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto del contrato el arrendamiento del bar de la piscina municipal de verano de esta localidad, debidamente dotado de energía eléctrica, tomas de agua potable y para evacuación de aguas residuales y de preinstalación de gas. Este contrato administrativo tendrá la naturaleza de especial.

El arrendamiento se regirá por el presente pliego, que tendrá carácter contractual.

El arrendamiento se contrata en las siguientes condiciones específicas, las que, de incumplirse, darán lugar a la rescisión del contrato de adjudicación y explotación de las instalaciones:

- El bar funcionará sin música y con los mismos horarios establecidos para la apertura y cierre de la piscina municipal de verano.
- Al margen de la temporada de apertura de la piscina municipal de verano, el bar podrá abrirse para atender al servicio de las actividades desarrolladas en el polideportivo municipal. En este caso sólo se ofrecerá servicio de barra en la fachada del edificio de la piscina de verano.
- El adjudicatario cumplirá la normativa sobre piscinas públicas que afecte a la actividad de bar.
- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de ocupar el recinto del polideportivo municipal o una parte de él para la realización de actividades de interés municipal. En estos casos, corresponde al Ayuntamiento decidir sobre la apertura del bar de la piscina municipal, decisión que se le comunicará al adjudicatario con al menos dos días de antelación.

SEGUNDA.- Procedimiento y forma de contratación.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto.

TERCERA.- Plazo del contrato y revisión de precios.- El plazo del arrendamiento será desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, comprendiendo, por tanto, dos años. El contrato podrá prorrogarse por hasta en dos ocasiones por una temporada más, por acuerdo de las partes, sin que su fecha de finalización pueda exceder del 31 de diciembre de 2020.

El canon anual que se fije en el contrato no se actualizará.

CUARTA.- Valor estimado del contrato y aspectos sujetos a negociación.- El valor estimado del contrato es de 12.000 euros, impuestos excluidos.

El único aspecto sujeto a negociación será el canon de explotación. El canon mínimo a ofrecer por los licitadores para el arrendamiento del bar será de 3.000 euros (tres mil euros), mejorable al alza, por cada temporada de las señaladas en la cláusula tercera.

QUINTA.- Capacidad para contratar.- Podrán tomar parte en la contratación todas las personas naturales o jurídicas, que teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia en los términos de los artículos 74 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y no estén comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 60 de dicha ley.

La solvencia económica, financiera y técnica de las empresas deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos:



- Informe de instituciones financieras.
- Declaración relativa a los negocios explotados por dicha empresa de carácter similar al servicio que se concede.

SEXTA.- Presentación de proposiciones.- Las ofertas se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogaría al día siguiente hábil.

La proposición se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta para contratar el arrendamiento del bar del Parque del Polígono". Dentro de este sobre se incluirán otros dos sobres A) y B), cerrados, con la misma inscripción anterior y los siguientes subtítulos:

El sobre A) se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.
- e) En su caso, una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.
- f) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- g) Los que acrediten la capacidad para contratar en los términos definidos en la cláusula quinta de este pliego.

El sobre B) se subtitulará "Oferta Económica" y contendrá la proposición, con el siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

D...., provisto del DNI nº..., domiciliado en... calle...., actuando en nombre propio (o en representación de...), enterado de la contratación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares para el arrendamiento del bar de la piscina municipal de verano, solicita la adjudicación del mismo, con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que declara conocer, y ofreciendo como canon por temporada la cantidad de euros (en número y letra).

Manzanares, a... de....de 2016

EL LICITADOR,

En caso de discrepancia entre la cantidad indicada en número y letra prevalecerá la cantidad indicada en letra.

SÉPTIMA.- Garantía definitiva. - El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe del canon correspondiente a las cuatro temporadas de duración máxima del contrato.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca



autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título II del Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La garantía definitiva se devolverá a los adjudicatarios una vez finalizado el arrendamiento. En todo caso será requisito indispensable para la devolución de la garantía, además de lo previsto en la legislación vigente, que por los Servicios Técnicos Municipales se gire visita de inspección a los locales y se compruebe que los mismos se encuentran en perfecto estado de conservación, librándose informe al respecto.

OCTAVA.- Gastos.- Los adjudicatarios quedan obligados al pago de cuantos tributos graven en la actualidad o pudieran imponerse en lo sucesivo a esta clase de establecimientos, de conformidad con la legislación y las ordenanzas fiscales aplicables.

Los gastos ocasionados por el suministro de energía eléctrica serán de cuenta del adjudicatario. El consumo se medirá mediante el contador instalado en el bar y se facturará al adjudicatario con la misma periodicidad y al mismo precio que se facture por la compañía eléctrica al Ayuntamiento.

NOVENA.- Constitución de la Mesa y apertura de plicas.- El acto de licitación tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 14,00 horas del QUINTO día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la condición sexta. Si éste fuera sábado o festivo se realizará este acto al día siguiente hábil, a la misma hora.

- El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente.
- Dos vocales designados por la Alcaldía.
- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.
- Un funcionario del Ayuntamiento que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A) en acto privado, rechazándose las proposiciones que contuviesen defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables. Si existiesen defectos materiales, se podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas. Seguidamente, dará lectura a las ofertas y propondrá la adjudicación al licitador que haya ofrecido mayor canon, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Si se hicieran dos o más proposiciones iguales, se citará a los licitadores al cuarto día hábil siguiente a la apertura de plicas, y se verificará la licitación por pujas a la llana entre quienes concurran y si acudiese uno solo, se resolverá a su favor, y si no se presentase ninguno se decidirá por sorteo.

La Junta de Gobierno Local concederá al licitador propuesto un plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima y acredite la situación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado o autorización al Ayuntamiento de Manzanares para recabar esos datos, según el modelo adjunto.
- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella o autorización al Ayuntamiento para recabar esos datos, según el modelo adjunto.



La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles a la recepción de esta documentación.

DÉCIMA.- Formalización del contrato y pago del canon.- Dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación a los licitadores, el Contratista deberá formalizar el contrato en documento administrativo.

El canon anual se dividirá en tres plazos iguales. Los pagos periódicos se devengarán mensualmente el día 1 de los meses de junio, julio y agosto de cada año y se pagará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que será facilitada por el adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato de la forma siguiente. Por excepción, el primer plazo de la concesión se pagará con carácter previo a la firma del contrato.

La falta de pago en cualquiera de los plazos previstos habilitará al Ayuntamiento para proseguir el procedimiento de recaudación por la vía de apremio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula decimocuarta de este Pliego.

UNDÉCIMA.- Realización de obras y mejoras.- No se podrán realizar en el bar ningún otro tipo de obras, sin la autorización de la Junta de Gobierno Local, y previo pago de los derechos correspondientes. Dichas obras serán siempre a cargo del arrendatario y quedarán en beneficio del inmueble al término del arrendamiento. Finalizado el plazo del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a hacer entrega de los locales al Ayuntamiento en perfectas condiciones de seguridad y ornato, debiéndose emitir informe previo al respecto por el Servicio Técnico Municipal

DUODÉCIMA.- Cesiones y traspasos.- El adjudicatario del contrato no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del presente contrato sin obtener la previa autorización del Ayuntamiento, siendo preciso para concederla que se cumplan las condiciones que señala el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DECIMOTERCERA.-. Rescate del servicio.- Si razones de interés público así lo aconsejaran el Excmo. Ayuntamiento podrá rescatar el servicio, previo expediente tramitado conforme señala la legislación vigente. En ningún caso existirá derecho a indemnización para el adjudicatario, si bien, en caso de acordarse durante el transcurso de una temporada de verano, tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional de la última anualidad satisfecha.

DECIMOCUARTA.- Resolución del contrato.- El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dará lugar a resolución del mismo, o en su caso, a la imposición de las sanciones siguientes:

- 1. Sanción de multa, hasta 150 euros, cuando se acredite falta de ejercicio de la actividad autorizada, o un servicio defectuoso.
- 2. Sanción de multa, hasta 300 euros, cuando resulte un estado defectuoso de limpieza, ornato o salubridad de la instalación o de los elementos auxiliares.

La reincidencia o reiteración de estas faltas comportará, desde luego, la resolución del contrato con las consecuencias de pérdida de la garantía definitiva e inhabilitación personal de adjudicatario.

La demora en el pago del canon de alguna de las temporadas por más de treinta días será causa de la resolución del contrato.

El incumplimiento de las condiciones específicas de adjudicación que se señalan en la cláusula 1ª de este pliego será causa de resolución del contrato.



El incumplimiento de normas generales en materia de sanidad y consumo será causa de resolución del contrato.

DECIMOQUINTA.- Legislación aplicable.- Los concesionarios están obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, e Higiene en el Trabajo y Tributarias.

La explotación se ajustará a lo previsto en estas cláusulas. Supletoriamente, será de aplicación el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 28 de noviembre, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de Régimen Local aplicables.

Los litigios derivados de este contrato se entenderán siempre sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manzanares, 15 de noviembre de 2016

CALDE

Informado favorablemente, EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO

INVENTARIO DE INSTALACIONES

Edificio bar, construido de fábrica de ladrillos y cubierta de teja curva que consta de:

- 1 cocina de 21,73 m2
- 1 almacén de 21,73 m2
- 1 zona de barra de 17 m2

Instalación eléctrica completa incluidas luminarias y lámparas

Exteriormente consta de un mobiliario compuesto por:

- 18 mesas de madera, empotradas
- 2 bancos de mesa
- 14 papeleras
- 2 balancines metálicos para juego de niños.

DATOS TRIBUTARIOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del arrendamiento del bar de la piscina municipal de verano.

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:		
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)	

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE	
FIRMA		

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

...... de de de 2016

SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del arrendamiento del bar de la piscina municipal de verano.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

\mathbf{C}	DAT	OS.	DEL	CONT	RAT	ISTA
U.	$D \cap I$	-	ν LL	CONT	11/7	101/

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)	

D. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE	
FIRMA		
a	de de 2016	

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)